BASES CONCURSO PÚBLICO
CONTRATACION SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público a fin de proceder a la contratación de Servicios de Asistencia Técnica Educativa "ATE", requerida para el plan de apoyo a la inclusión, que se detallará más adelante.

Este concurso de contratación, se ajusta a la normativa establecida en el numeral v), inciso 2° del artículo 3° del DFL N°2 DE 1998, modificación que fue introducida por el artículo 2° N° 3) de la Ley 20.845, "Ley de inclusión escolar",

I. ANTECEDENTES DEL COLEGIO LEONARDO DA VINCI

a) Misión: Bajo la figura de Leonardo Da Vinci, nuestra misión tiene como principio fundamental el contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores, con la capacidad de asumir sus derechos y deberes, y adecuarse reflexivamente a las condiciones de una sociedad en constante desarrollo. Esta formación que integra los saberes y competencias está estrechamente ligada con el fomentar los valores humanos y cristianos que ayuden a forjar una sociedad justa y democrática al servicio del engrandecimiento de la patria.

b) Visión: Que nuestro Colegio llegue a ser reconocido como una institución de enseñanza con gran capacidad para adelantarse y adaptarse a los cambios sociales, económicos, ambientales, tecnológicos y culturales del entorno. Proyectar la identidad en nuestros alumnos y alumnas, bajo la figura de Leonardo Da Vinci, quien reúne la exigencia, la creatividad y el perfil humano necesario para trascender en la historia

c) Objetivos: Mantener a disposición de los alumnos y alumnas una amplia gama de oportunidades de aprendizaje, que permitan su participación y desarrollo intelectual, valórico, social, artístico, deportivo y técnico profesional, otorgando solidez a su formación responsable y autónoma. Favorecer y estimular en cada docente la comprensión y aceptación de sus responsabilidades profesionales, poniendo en práctica los métodos y procedimientos pertinentes y conducentes a lograr aprendizajes de calidad. Fomentar en los alumnos el pensamiento reflexivo y crítico, tanto a través del trabajo de sectores de aprendizaje como de la acción personal en la forma de resolver los asuntos propios de la vida cotidiana. Lograr que cada familia que integra la comunidad Vinciniana, mantenga un compromiso y participación activa a lo largo del proceso educativo de sus hijos e hijas. Promover la participación de todos los estamentos del colegio; directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados, alumnos y alumnas, para hacer vida nuestro proyecto educativo.

II. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO ATE

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se requiere contratar servicio de agencia ATE, a fin de obtener a través de la realización de cursos de capacitación, apoyo y asistencia educativa en:

CAPACITACION EN AREA DEL PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN, TEMÁTICA: "ESTRATEGIAS PARA POTENCIAR INCLUSIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"

Se requiere capacitar a 73 funcionarios de la Corporación Educacional Senderos Elqui, Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña, establecimiento de educación regular, para que adquieran competencias con las colaboren con la enseñanza, aprendizaje y desarrollo de los estudiantes

del espectro autista, desde una perspectiva inclusiva, específicamente entre otros temas, los que enunciativamente se describen a continuación:

1.- Entrega de estrategias para adquirir conocimientos y habilidades renovadas para trabajar con estudiantes del TEA, comprendiendo la condición de autista y priorizando espacios inclusivos que promuevan su participación en las diversas áreas de su desarrollo.

2.- Entrega de herramientas para que los funcionarios del colegio que imparte educación regular, cuenten con los recursos pedagógicos y humanos necesarios para la atención de estudiantes del TEA.

3.- En el marco de la igualdad de oportunidades y resguardo de la inclusión de los estudiantes del TEA, se requiere la entrega de herramientas destinadas a acompañarlos en su trayectoria académica y escolar.

4.- Se requiere que se instruya a los docentes y asistentes de la educación del colegio, que trabajen con estudiantes del TEA, ya sea dentro o fuera del aula, la forma como deben abordar diversas situaciones relacionadas a las dificultades de integración sensorial, situaciones de comunicación y desarrollo de lenguaje, relaciones sociales y aspectos conductuales.

5.- Entrega de herramientas de trabajo para los funcionarios, con las que pueda abordar todo el proceso educativo de los alumnos del TEA, que posibilite su desarrollo socioemocional y participación en los diferentes contextos sociales aportando a mejorar su calidad de vida.

6.-Dentro de la esfera del derecho a la educación y no discriminación, se requiere que los docentes y asistentes de la educación participantes adquieran herramientas actualizadas para trabajar con estudiantes del TEA, destinadas al pleno ejercicio de tales derechos.

7.- Generar pensamientos reflexivos de los funcionarios participantes en torno a la promoción de acciones para generar espacios inclusivos y conductas positivos que aseguren una sana convivencia escolar, en la que prime las buenas prácticas de comunicación y de relaciones interpersonales, que permitan mantener un buen clima escolar propicio para el logro de aprendizajes.

III OBJETIVOS:

Se requiere se entreguen insumos técnicos y estrategias pedagógicas, para aplicar dentro y fuera del aula, que respondan a las necesidades educativas de estudiantes del TEA, que han accedido al colegio Leonardo Da Vinci, que imparte educación regular, propiciando su integración y participación activa en este.

Dirigido a 73 funcionarios del colegio, docentes y asistentes de la educación, logrando el Fortalecimiento en cada uno de los roles que desempeñan, con una mirada inclusiva que potencie el pleno desarrollo en el proceso educativo de los alumnos del TEA.

IV METODOLOGIA DE LA CAPACITACIÓN:

Para el perfeccionamiento solicitado se necesita la utilización de:

- MODALIDAD PRESENCIAL

- Metodologías teórico-prácticas con aprendizaje cooperativo.
- Desarrollo de temas con espacio a consultas.
- Trabajos de taller de tipo gradual guiado.
- Trabajos grupales e individuales guiados.
- Técnicas de autoevaluación para conocer realidad actual e identificar errores posibles de corregir.
- Intercambio de experiencias cotidianas concretas del contexto escolar.

Se requiere que los cursos sean impartidos por profesionales idóneos, expertos en los temas a instruir, con amplio recorrido en capacitaciones y asesorías técnicas del rubro. Con gran capacidad y disposición para entregar conocimientos de calidad que permitan mejorar las competencias educativas y una asistencia directa y personalizada para los funcionarios del establecimiento.

2.- ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:

i) El servicio a contratar deberá ser prestado PRESENCIALMENTE, en las dependencias del "Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña", ubicado en Avenida Las Delicias 15-D comuna de Vicuña.

ii) El perfeccionamiento deberá ser impartido para los funcionarios del colegio, los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en horario de 8:30 a 18:00 horas, con horario de colación de 13:30 a 14:30 horas.

iii) El proveedor deberá respaldar su asesoría y apoyo técnico, entregando material de apoyo educativo a cada uno de los participantes.

iv) El Presupuesto disponible para financiamiento de servicios es de $10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

v) El pago será cursado a través de cheque nominativo, extendido a favor de la ATE prestadora del servicio, o transferencia electrónica, previa entrega de los datos correspondientes. Dicho pago será financiado de los fondos SEP del colegio Leonardo Da Vinci Vicuña, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° quater, del DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación, conforme a modificaciones introducidas por el artículo 2° N° 3) inciso final de la Ley 20.845, Ley de inclusión escolar.

vi) El pago por los servicios prestados, se realizará previa entrega de la respectiva factura en oficina de contabilidad y Finanzas del colegio, a la que deberá acompañarse un "certificado de permanencia" vigente. Podrá enviarse esta documentación al correo electrónico corporaciónsenderosvicuna@gmail.com.

3.- CONDICIONES PARA EL SERVICIO:

i. Se requiere contratar ATE, cuya naturaleza jurídica sea la de una entidad Sin Fin de Lucro, según los requerimientos legales contenidos en la Ley 20.845. La postulante debe demostrar especialidad, profesionalismo y experiencia acreditable, de a lo menos dos años, a modo de satisfacer plenamente la necesidad educativa que da origen a esta contratación. Para lo que se deberá presentar, como documentos y/o antecedentes en la respectiva postulación, a lo menos, tres "certificados de recomendación" emitidos por otros establecimientos educacionales que hubieren contratado sus servicios.

ii. Los profesionales a cargo del servicio deberán contar con la experticia en la materia requerida, la que deberá ser comprobada a través de los certificados académicos pertinentes, los que deberán ser acompañados junto con la postulación, al igual que la documentación requerida en el número precedente.

iii. El colegio, examinará detalladamente la documentación requerida, y aquella ATE postulante que no cumpla con los requisitos señalados, quedará automáticamente fuera del proceso concursal.

iv. Se señala como requisito esencial que la ATE, se encuentre certificada ante el Ministerio de Educación a través de inscripción en el "Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa Externa", para lo cual deberá presentar el correspondiente "**certificado de pertenencia."**

4.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán evaluadas por la "comisión evaluadora", que será la misma comisión seleccionadora del concurso, que se constituyó con fecha 13 de noviembre de 2023, según acta que se adjunta en documentación anexa.

Se evaluará que las ATES postulantes, den estricto cumplimiento a los requerimientos, técnicos y administrativos, descritos en las bases.

5.- LLAMADO Y RECEPCION DE LA OFERTA.

i) A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.845, las bases del presente concurso, serán publicadas en el periódico de circulación regional "Diario El Día".
ii) Fecha de recepción de antecedentes: Desde el 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2023.
iii) El colegio, verificará el cumplimiento del requisito de publicación y dejará una copia de aquel en la carpeta en que se acumularan los antecedentes de este concurso.
iv) Se abrirá un periodo de "consultas", a contar del día 20 de noviembre de 2023 desde las 8:30 horas, el que será cerrado a las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2023. Las consultas podrán hacerse a través de la página web del colegio: www.ldv.cl/vicuna.
vii) Las ofertas deberán ser enviadas hasta las dependencias del colegio Y/O presentación vía correo electrónico a corporaciónsenderosvicuna@gmail.com, desde el día 20 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas. Si los antecedentes se entregan de forma física, podrá hacerse vía carta certificada en sobre sellado, o ser entregadas personalmente en la oficina de recepción del colegio, caso en el que el funcionario que las reciba, entregará comprobante en el que se consignará día, fecha y hora de la entrega.

6.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de la forma siguiente:

i) Cerrado el proceso de recepción de ofertas, se certificará por la presidenta de comisión de concurso, la cantidad de ofertas recibidas y sus postulantes.
ii) El día 6 de diciembre de 2023, se constituirá la comisión, la que evaluará las postulaciones.
iii) Cada ítem tendrá una puntuación de 1 a 7, según cumplan o no con los requerimientos.
iv) Se evaluará los ítems del i) al v) del N°3, "Condiciones para el servicio" y aquellos que contengan cumplimiento de formalidades de estas bases.
v) Para la evaluación, se manejarán "criterios técnicos" y "criterios económicos", los cuales tendrán en cuenta el cumplimiento de las bases técnico- administrativas y aquellas que se ajusten al presupuesto señalado en las bases, respectivamente.
vi) Se eliminarán aquellas ATES que no den cumplimiento a los requisitos.
vii) En el evento probable de que más de una ATE postulante, cumpla a cabalidad con todos los requisitos, los criterios de selección serán los siguientes:
   - Se preferirá aquella ATE con la que se contrató con anterioridad y que los servicios que prestó fueron evaluados satisfactoriamente.
   - Tendrá preferencia aquella ATE que presente cartas de referencias, emitidas por otras instituciones educacionales de la cuarta región, usuarias de sus servicios.
   - Se preferirá la ATE, que acredite la calidad de propietaria de los cursos y materias impartidos dentro de sus servicios, a través de certificado de "propiedad de obra literaria" emitido por DIBAM.

7.- ACTA DE EVALUACION:

La comisión, una vez finalizado el análisis de evaluación, levantará acta de todo lo obrado. En tal documento se consignará:

- Propuestas de cada oferente
- Oferentes que no cumplan con requisitos
- Oferentes eliminados
- Oferentes seleccionados

- Criterios de selección
- Puntajes
- Oferente elegido.
- Fundamentos necesarios de eliminación, selección y elección de ATE.
- ATE ganadora del concurso.

Asimismo, levantará un acta que contendrá una tabla resumen en la que se exhibirán los resultados por criterio de evaluación promediado a cada oferente.

8.- ADJUDICACIÓN:

Una vez elegida la ATE, se declarará ganadora del concurso, según acta de evaluación, la que será firmada por los miembros de la comisión. Se procederá a confeccionar acta de adjudicación, en la que se consignará:

- Puntajes obtenidos por cada ATE.
- Proveedor adjudicado.
- Orden de notificar a todas las ATES oferentes.
- Orden de notificar a la autoridad administrativa correspondiente.

9.- EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO:

Se formalizará la prestación del servicio y elección de ATE, a través de un contrato de prestación de servicios, el que será firmado por las partes el día 11 de diciembre de 2023, en dependencias del colegio.

Vicuña, 14 de noviembre de 2023.